



Nº 007 - 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

31 DIC 2025

VISTO: El Informe N° 108-2025/HAPCSR II-2-4300201718 de fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; proveído favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 22 de diciembre del 2025; y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22º de la Constitución política del Estado Peruano establece el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones recíprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores;

Que, de conformidad con el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que" la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un Servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del Servidor " ;

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 90- PCM establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo...";

Que, de conformidad con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que" que el encargo es temporal excepcional y fundamentado;

Que, con Resolución Directoral N° 007 – 2025/HAPCSR-II-2-DE UGRH de fecha 09 de enero del 2025; se resuelve en el **ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR; con eficacia anticipada**, a partir del 01 de enero del 2025, las funciones como Coordinadora de la Unidad de Cuidados Intermedios del departamento del Emergencia y Cuidados a doña: **SILVA VISE DE TINEO MILAGROS KARINA**, identificada con DNI N° 43261212 de profesión: Médico Cirujano con CMP N° 056799, especialista en Medicina intensiva con RNE N° 046201, Servidora Nombrada en la UE. 400 Diresa Piura – Establecimiento I-4 Sechura.

Que, visto el Informe N° 108-2025/HAPCSR II-2-4300201718 de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; solicita ratificar como coordinadora de la Unidad de Cuidados Intermedios para el año 2026, al **médico Intensivista SILVA VISE DE TINEO MILAGROS KARINA, identificada con DNI N° 43261212;**

Que, con proveído favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 22 de diciembre del 2025, autorizan que se proyecte el acto resolutorio, al médico Intensivista SILVA VISE DE TINEO MILAGROS KARINA, con habilidad vigente, ratificándola como Jefa del Servicio de UCIN – Unidad de Cuidados Intermedios del departamento del Emergencia y Cuidados del del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura;

Que, estando a lo solicitado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Área de Selección, Registro, Legajos y Escalafón;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 491-2023/GRP-CR de fecha 14 de Noviembre del 2023; "Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, Órgano Desconcentrado – OD y sus 06 Unidades Ejecutoras de Salud y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 09 de Febrero de 2024; que designa a partir del día siguiente del presente resolutorio al Médico **OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.





Nº 1019- 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 31 DIC 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR; a partir del 01 de enero del 2026, las funciones como Coordinadora de la Unidad de Cuidados Intermedios del departamento del Emergencia y Cuidados a doña: **SILVA VISE DE TINEO MILAGROS KARINA**, identificada con DNI N° 43261212 de profesión: Médico Cirujano con CMP N° 056799, especialista en Medicina intensiva con RNE N° 046201, Servidora del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Nombrada en la UE. 400 Diresa Piura – Establecimiento I-4 Sechura.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente Resolución a Doña, **SILVA VISE DE TINEO MILAGROS KARINA**, Identificada con DNI N° 43261212 dentro del plazo de la ley.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento al interesado, a las Unidades Orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Artículo 4º.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2
Dr. Oscar Eduardo Requena Ramírez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 016463 RNE. 030429

